

**RESOLUCIÓN
EXENTA N° 398/**

SANTIAGO, 06 DIC. 2016

VISTOS:

a) El artículo 51, de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que autoriza al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) Las razones de ordenamiento administrativo y de buen servicio, y;

d) Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

SE RESUELVE:

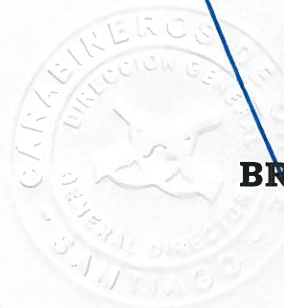
1. **DELÉGASE** en el Director Nacional de Personal, la facultad de firmar, en representación de Carabineros de Chile, el “**Convenio marco de colaboración con la Cooperativa Taurus Car Limitada**”.

2. **SEÑÁLASE** que la autoridad Institucional delegada, queda facultada para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes, para dar efectivo cumplimiento al convenio señalado en el numeral precedente, en especial, el respectivo acto aprobatorio, debiendo velar, siempre y en todo caso, por el debido resguardo del interés Institucional.

3. DISPÓNESE al Director Nacional delegado, informar oportunamente, a través de la Secretaría General, sobre la gestión asignada remitiendo, además, copia de los actos e instrumentos que se suscriban al amparo de esta resolución, considerando en la distribución a la Dirección de Planificación y Desarrollo, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma del instrumento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Ant. 51.234/
Hma.



BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE